

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 OCT 2014

N° 133 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me confieren los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), 65 letra j) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que el artículo 4 de la Ordenanza N°65 de 19 de Noviembre de 2007 sobre "Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basura y Exenciones Total y Parcial" cuyo texto refundido se fijó por Decreto Alcaldicio EX.N°2418 de 23 de Noviembre de 2012, establece que la tarifa anual tendrá una vigencia de tres años.-

2.- Que el artículo 35 de la Ordenanza N°65 sobre "Condiciones Necesarias para la Fijación de Tarifas del Servicio Domiciliario por Extracción de Basura y Exenciones Total y Parcial" individualizada en el número precedente, permite el recálculo de la tarifa de aseo en los términos allí establecidos.-

3.- El Memorándum N°21.006 de fecha 26 de Agosto y correo electrónico de 16 de Octubre, ambos de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantenición (S), por el cual informa del recalcado de la tarifa de aseo.-

4.- El Acuerdo N°570 adoptado en Sesión Ordinaria N°80 de 21 de Octubre de 2014, del Concejo Municipal.-



ORDENANZA:

1.- Apruébase la siguiente "ORDENANZA DE COBRO DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO PARA EL AÑO 2015".

1.1.- Déjase establecido el monto para el cobro de Derechos de Aseo Domiciliario para el año 2015.-

1.1.- Fíjase en \$64.919.- anual, el monto por derecho para el servicio domiciliario de aseo.-

2.- La tarifa señalada precedentemente para iniciar su cobro a partir de Enero de 2015, se incrementará en el mismo porcentaje de variación del IPC ocurrido en el Segundo Semestre de 2014.-

3.- Para el Segundo Semestre del año 2015, dicha tarifa se aumentará en el mismo porcentaje de variación del IPC correspondiente al Primer Semestre de ese año.-

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


XIMENA SALAZAR ALVAREZ
Alcalde(a) (S)

GRI/ARMQ/damg

DISTRIBUCIÓN

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 0.- /